

Instrucción

PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Estrategias del Distrito para las Escuelas con Título I

Para garantizar, que a los padres/tutores de estudiantes participantes en los programas del Título I, se les proporcione la oportunidad de involucrarse en la educación de sus hijos, el Superintendente o su designado deberán:

Participar en sociedad con los padres/tutores de los alumnos participantes, en el desarrollo del plan del Título I de la Agencia Educativa Local (LEA por sus siglas en ingles) de acuerdo a 20 USC 6312 y en el proceso de revisión escolar y mejoras de acuerdo a 20 USC 6316 (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado pueden:

- Invitar la opinión sobre el plan LEA de los otros comités, de otros distritos y concilios escolares
- Comunicarse con los padres/tutores a través de la hoja informativa del distrito, página de Internet, u otros métodos, con respecto al plan LEA y la oportunidad de proporcionar su opinión
- Proporcionarle a los padres/tutores copias de proyectos en proceso del plan LEA, en un formato comprensible y uniforme y a la medida posible, en un idioma que los padres/tutores puedan comprender
- Asegurar que exista una oportunidad antes de cada reunión pública de la Mesa Directiva, para hacer comentarios públicos sobre el plan LEA, antes de que la Mesa Directiva apruebe o haga revisiones al plan
- Garantizar que las reglas/políticas a nivel escolar sobre la participación de los padres, trate el tema del papel de los concilios escolares locales y otros padres/tutores según corresponda, sobre el desarrollo y revisión de los planes escolares

El Superintendente o su designado, tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en las actividades de las escuelas con Título I, incluyendo el proceso de revisión y mejoras escolares bajo la sección 1116 de la ESEA:

- Utilizando una variedad de técnicas y recursos, comunicarse regularmente con respecto a las actividades en las escuelas con Título I.
- Compartir con los padres, datos sobre el rendimiento/evaluación de los estudiantes durante las reuniones planificadas regularmente del Título I, DELAC, ELAC, GATE Asesoramiento, etc.

- Compartir con los padres datos sobre maestros y auxiliares de maestros altamente capacitados.
- Involucrar a los padres en el intercambio de ideas durante sesiones de planificación y mejoramiento escolar.

El Superintendente o su designado, proporcionará la coordinación necesaria, asistencia técnica y cualquier otro apoyo, para ayudarle a las escuelas en Título I, Parte A, en la planificación e implementación de actividades de participación de los padres para mejorar los logros académicos y rendimiento escolar:

- Asignando un coordinador o enlace, para supervisar los esfuerzos del distrito para mejorar el componente de su programa de participación de los padres.
- Utilizando el ELAC/DELAC, Concilios Escolares Locales, GATE, Comité Asesor, etc., como una fuente de información, regeneración, sugerencias y comunicación, con respecto a mejoras del programa.
- Proporcionando materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar más eficazmente y para mejorar los logros académicos de sus hijos.
- Animando a los padres, a visitar el plantel escolar, asistir a clases, participar en las juntas “Noche de Regreso a la Escuela”, “Puertas Abiertas en Primavera” y asistir a actividades escolares.
- Animando a los padres, a que se comuniquen con los maestros a través de conferencias, correo electrónico, o teléfono.
- Proporcionándole a los padres, entrenamiento sobre cómo supervisar la asistencia, asignaciones y progreso de su estudiante.
- Utilizando correctamente, las fuentes de fondos monetarios proporcionados para apoyar la participación de los padres.
- Coordinando fechas de las reuniones/juntas con otras escuelas de la comunidad, para evitar conflictos

El Superintendente o su designado, coordinará e integrará estrategias de participación de los padres en el Título I, Parte A, con estrategias de participación de padres/tutores de otros programas como el de los programas GATE y Estudiantes de Inglés:

- Invitando a los padres a que asistan, proporcionando traductores en las reuniones del programa y reuniones de comités asesores del distrito, tales como el DELAC, GATE, Comité Asesor, Título I, Comité Asesor del Plan de Estudios, Comité de Vida Familiar y el Comité Asesor del Centro de Carreras y Educación Técnica.

- Alentando a los padres a que tomen ventaja de los programas como Proyecto de Padres, Centro de Terapia Familia Palomar, ROP (Programa Regional de Ocupaciones) y el programa ofrecido en la escuela por la Universidad Comunitaria Palomar.
- Proporcionando información a los padres con respecto a los programas diseñados para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes como el del Centro de Aprendizaje, Programa de Intervención en Matemáticas y Literatura y la Academia de Mejoramiento Propio (SIA) y los Programas Después de Escuela ofrecidos por ASSET.

El Superintendente o su designado, dirigirá en conjunto con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y efectividad de ésta regla/política de participación de padres, para mejorar la calidad de sus escuelas participantes en el Título I, Parte A. La evaluación incluirá; como identificar los obstáculos que evitan una mayor participación de los padres en las actividades de participación de padres, poniendo particular atención a padres/tutores en desventaja económica, discapacitados, limitados en el idioma inglés, educación mínima, o pertenecientes a alguna raza o etnicidad minoritaria (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado, usará los resultados de la evaluación sobre su regla/política de participación de los padres y actividades, para diseñar estrategias para crear una participación de padres/tutores más eficaz y para analizar si es necesario, (con la opinión de los padres) sus reglas/políticas de participación de padres.

- Distribución de una encuesta a todos los padres de familia y compilar los resultados.
- Analizar los datos y reportarles la información a los padres, en una reunión regularmente fijada. Además, enviar por correo los resultados de la misma a los padres.
- El Equipo de Asistencia del Distrito, trabajará en conjunto con los padres e utilizará los resultados de la encuesta en conjunción con los datos de rendimiento estudiantil, para desarrollar estrategias más eficaces para aumentar la participación de los padres.
- El Equipo de Asistencia del Distrito y los padres, harán si es necesario, una revisión de su regla/política de participación de los padres y la reenviarán a la Mesa Directiva para su revisión y aprobación.
- Evaluación del progreso del distrito en la obtención de objetivos anuales para el programa de participación de padres, notificación a los padres/tutores de ésta revisión y valoración a través de los mecanismos regulares de comunicaciones escolares y proporción de una copia a los padres/tutores que lo requieran (Código de Educación 11503)

El Superintendente o su designado, edificarán la capacidad de las escuelas y de los padres, para reforzar la participación de los padres, con el fin de garantizar una participación más eficaz de los mismos y apoyar una asociación entre la escuela, padres y la comunidad, para mejorar los logros académicos de los estudiantes.

1. El Superintendente o su designado, aspiran con la ayuda de sus escuelas en Título I, Parte A, proporcionar ayuda a los padres de alumnos servidos por el distrito escolar o escuela según corresponda, en la comprensión de las normas de contenido y rendimiento escolar del estado, valoraciones Estatales y locales, requisitos del Título I, tales cómo trabajar con los educadores y teorías para supervisar el progreso de sus alumnos. El distrito hará lo siguiente:
 - Enviara por correo los resultados de evaluaciones a los padres y sostendrá una noche informativa para los padres, para explicarles las normas y parámetros de referencia, así como los resultados de la evaluación.
 - Publicará en la página de Internet del Distrito, las normas e información de referencia.
 - Proporcionará a los padres, entrenamiento sobre cómo supervisar la asistencia, asignaciones y progreso de su estudiante.
 - Proporcionará entrenamiento a los padres a través del Proyecto del Padres.
 - Celebrarán juntas como “Noche de Regreso a la Escuela” “Puerta Abierta en el Otoño” y noches de información para los padres de familia, presentadas por los Servicios de Consejería Académica.
 - Enviará a los padres a sesiones de talleres y capacitación, como CABA y Reunión de Latinos/Latinas.

2. El Superintendente o su designado, desean con la ayuda de sus escuelas, proporcionar materiales y capacitación para ayudarle a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus alumnos y fomentar la participación de los padres por medio de:
 - Proporción de formación bajo el Programa Proyecto de Padres.
 - Sostenimiento de noches informativas presentadas por los Servicios de Consejería Académica.
 - Proporción de entrenamiento sobre cómo supervisar la asistencia, asignaciones y el progreso académico del estudiante.
 - Poner recursos a la disposición de los padres
 - Animando a los padres a que asistan a clases ofrecidas en la escuela por el programa ROP y la Universidad Comunitaria Palomar.

- Ofreciéndole a los padres la oportunidad de asistir a las conferencias CABE, Cúspide de Alfabetización, etc.
3. El Superintendente o su designado, quieren con la ayuda de sus escuelas y padres, capacitar a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, director y otros miembros del personal, sobre cómo aprender a comunicarse y trabajar con los padres como socios paralelos, valorando la utilidad y contribuciones de los padres y en cómo llevar a cabo y coordinar programas para los padres y construir lazos entre los padres y las escuelas por medio de:
- Capacitando al personal organizando un taller antes del comienzo del año escolar, entrenamiento de personal reenumerado, días de sesión de estrategia y otras oportunidades de entrenamiento.
 - Apoyo del distrito para administradores locales para que se inscriban en el programa de capacitación AB430.
 - Animando a los padres en convertirse en participantes activos en los comités como el Comité del Plan de Estudios, ELAC, Concilio Escolar Local, Comité Asesor del programa GATE, Comité Asesor del Centro de Carreras y Educación Técnica, Comité Asesor para el Bienestar de Salud, etc.
 - Animando a los maestros para extender apoyo a los estudiantes y padres a través de conferencias, correos electrónicos, llamadas telefónicas, etc.
4. El Superintendente o su designado, coordinara en la magnitud en la que sea factible y apropiada, e integrará la participación de los padres en programas y actividades con otros programas, realizando otras actividades que alienten y apoyen a los padres a que participen plenamente en la educación de sus hijos por medio de:
- Invitación a los padres a que participen en el Proyecto del Padres.
 - Alentando a los padres a visitar el Centro de Carreras.
 - Alentando a los padres a visitar el Centro de Bienvenida para Padres
 - Organizando noches de información para padres, proporcionando una variedad de temas coordinados por el Departamento de Consejería Académica.
 - Proporcionándole a los padres oportunidades de asistir a talleres y conferencias
5. El Superintendente o su designado, tomará las siguientes acciones para garantizar que la información relacionada con la escuela y programas para padres, reuniones y otras actividades, sean enviadas en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos si lo requiere algún padre y en la medida posible, en un idioma que puedan los padres entender:

- Poner a la disponibilidad de los padres, avisos de reuniones, boletines de los directores, e información de actividades, en inglés y español.
 - Utilizar el sistema telefónico automatizado para contactar a los padres.
 - Publicar un calendario de eventos, anuncios, boletín diario, boletín de los directores etc., en la página de internet de la escuela.
6. El Superintendente o su designado, proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de involucramiento de padres, según lo soliciten los padres/tutores
7. El Superintendente o su designado, informarán a los padres/tutores y organizaciones de padres, sobre la existencia y propósito de los centros estatales de información y recursos para los padres, los cuales proporcionan entrenamiento, información y apoyo a los padres/tutores de alumnos participantes

Además, el Superintendente o su designado pueden:

- Solventar gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de padres, incluyendo, transporte y costo de cuidado infantil, para permitirle a los padres/tutores participar en reuniones relacionadas con la escuela y sesiones de capacitación
- Entrenar a los padres/tutores para reforzar la participación de otros padres/tutores
- Organizar reuniones escolares en un horario variado o cuando los padres/tutores puedan asistir a éstas conferencias, llevar a cabo conferencias domiciliarias entre los padres/tutores y maestros u otros educadores que trabajen directamente con alumnos participantes
- Proporcionar un calendario principal de actividades y reuniones del distrito
- Proporcionar información sobre oportunidades de participación para los padres a través de la hoja informativa del distrito, página de Internet de la escuela, u otros medios de comunicación o medios electrónicos
- Participar en las organizaciones de padres y maestros para buscar activamente e involucrar a los padres/tutores a través de comunicación actualizada regularmente y sesiones de información
- Según sea posible, proporcionar servicios de traducción en los planteles escolares y en reuniones que involucren a padres/tutores según sea necesario
- Proporcionar entrenamiento e información a los miembros del distrito y concilios escolares locales y comités asesores para ayudarles a cumplir con sus funciones

- Evaluar regularmente la efectividad de actividades de desarrollo de personal relacionada al involucramiento de los padres.
- Las reglas de la Mesa Directiva del distrito y la Regulación Administrativa que contienen las estrategias sobre la participación de padres, serán incorporadas en el plan LEA y distribuido a los padres/tutores de estudiantes participantes en los programas del Título I. (20 USC 6318)

Reglas a Nivel Escolar para las Escuelas en Título I

Cada escuela receptora de fondos del Título I, desarrollara conjuntamente con y acordado por los padres/tutores de los alumnos participantes, en una regla escrita sobre la participación de los padres. Tal regla o política, describirá los medios por los cuales la escuela: (20 USC 6318)

1. Convocara reuniones anualmente, en un horario conveniente a la que se invitarán todos los padres/tutores de alumnos participantes y se les animará a asistir para informarles a los padres/tutores de la participación de su escuela en el Título I y para explicarles los requisitos del Título I y los derechos de los padres/tutores a participar en las mismas
2. Ofrecer un número de reuniones flexibles, tales como reuniones por la mañana o tarde donde se puedan proveer servicios relacionados como transportación, cuidado infantil, y/o visitas domiciliarias, si es que tales servicios se relacionan a la participación de los padres
3. Involucrar a los padres/tutores de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas del Título I, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la regla/política que describe la participación de los padres de la escuela y si es aplicable, el desarrollo conjunto del plan para el programa en todas las escuelas; por consiguiente a 20 USC 6314.

La escuela, puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación conjunta y diseño de los programas escolares, siempre y cuando el proceso incluya una representación adecuada de padres/tutores de alumnos participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores de alumnos participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas del Título I
 - b. Descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, formas de valoración académica que se utilizarán para medir el progreso del alumno y el nivel de aptitud esperado que los estudiantes adquieran
 - c. Si los padres/tutores solicitan oportunidades de reuniones periódicas para formular sugerencias y participar según las circunstancias, en decisiones

relacionadas a la educación de sus hijos y en cuanto sea factiblemente posible, darle contestación a las sugerencias de los padres/tutores

5. Si el plan del programa para todas las escuelas no es satisfactorio para los padres/tutores de los alumnos participantes, enviar cualquier sugerencia de los padres/tutores cuando la escuela le entregue el plan al distrito.
6. Elaborar conjuntamente con los padres/tutores de alumnos participantes un pacto de escuela y padres que describa cómo los padres/tutores, todo el personal escolar y estudiantes, compartirán la responsabilidad del progreso del estudiante, logros académicos y los medios por los que la escuela y los padres/tutores construirán una sociedad para ayudar a los estudiantes a alcanzar las normas estatales

Este Pacto dirigirá:

- a. La responsabilidad de la escuela para proporcionar un plan de estudios de calidad superior e instrucción, en un ambiente de aprendizaje favorable y eficaz, que habilite a los alumnos participantes a lograr las normas de logro académico requeridas por el estado
- b. Formas en que los padres/tutores serán responsables para apoyar a sus hijos en su aprendizaje como supervisar su asistencia, realización de tareas y el tipo de programas que ven en la televisión; ofreciéndose como voluntarios en el salón de clases; y participando según sea apropiado, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y el uso positivo de tiempo extracurricular
- c. La importancia de comunicación entre maestros y padres/tutores de una forma constante, a través de y sobre un mínimo:
 - (1) Acceso razonable a personal, oportunidades de ofrecerse como voluntarios, participación en el salón de clases de su(s) hijo(s) y observación de actividades en el salón de clases
7. Construir la capacidad de la escuela y los padres/tutores para obtener un fuerte involucramiento de los padres, llevando a cabo actividades descritas en los artículos #3 sección "Estrategias del Distrito para Escuelas con Título I" mencionada arriba
8. A la medida posible, proporcionar oportunidades plenas, para la participación de padres/tutores con conocimientos limitados del inglés, padres/tutores con discapacidades y padres/tutores de alumnos en el programa Migrante, incluyendo el suministro de información e informes escolares requeridos bajo 20 USC 6311(h) en un formato e idioma que los padres/tutores pueden entender

Si la escuela tiene una política/regla de participación de padre que aplica a todos los padres/tutores, ésta podrá enmendarse para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

La política/reglamento sobre la participación de los padres de cada escuela, se pondrá a la disponibilidad de la comunidad local y se distribuirá a los padres/tutores de alumnos participantes en un formato comprensible y uniforme y en lo que sea posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela receptora de fondos del Título I, deberá anualmente, evaluar la efectividad de su política de participación de padres. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan singular de la escuela para los logros de los estudiantes, en conformidad con el Código de Educación 64001.

El director o su designado, conjuntamente con los padres/tutores de alumnos participantes, actualizarán periódicamente la política/reglas de la escuela para satisfacer las cambiantes necesidades de los padres/tutores y la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias del Distrito para las Escuelas sin Título I

Para cada escuela que no recibe fondos federales del Título I, el Superintendente o su designado deberá como mínimo:

1. Involucrar a los padres/tutores positivamente en la educación de sus hijos, para ayudarles a desarrollar habilidades que puedan utilizar en sus hogares para apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Proporcionar o hacer referencias a la alfabetización o programas de educación para padres, diseñados para mejorar las capacidades de los padres/tutores y reforzar su capacidad para poder apoyar en la educación de sus hijos
 - b. Proporcionar información en los manuales para los padres y a través de otros medios adecuados, con respecto a las expectativas académicas y recursos para ayudar con el contenido de la materia
 - c. Proporcionar información a los padres/tutores, sobre las asignaciones y tareas de las clases de sus alumnos
2. Informarle a los padres/tutores, que ellos pueden afectar el éxito del aprendizaje de sus hijos directamente, proporcionándoles las técnicas y estrategias que ellos pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos en el aprendizaje en el hogar (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Proporcionarle a los padres/tutores, información con respecto a las formas de crear un ambiente del estudio eficaz en sus casas y fomentar buenos hábitos de estudio
 - b. Alentar a los padres/tutores a que supervisen la asistencia escolar de sus hijos, la realización de sus tareas y los programas de televisión que ven
 - c. Alentar a los padres/tutores a ofrecerse como voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en los comités asesores escolares
3. Construir una comunicación consistente y eficaz entre el hogar y la escuela, para que los padres/tutores puedan obtener conocimiento de cuándo y cómo ayudar a sus hijos, apoyando las actividades de aprendizaje del salón de clases (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Garantizar que los maestros frecuentemente le informen a los padres/tutores sobre el progreso académico de sus hijos
 - b. Proporcionar información sobre oportunidades de participación para los padres a través del distrito, escuela, y/o hojas informativas de la clase, página de Internet del distrito y otras formas de comunicación escrita o electrónicas
 - c. A la medida factible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato e idioma que ellos pueden entender
 - d. Desarrollar un mecanismo para fomentar la participación del padre/tutor en asuntos del distrito y escolares
 - e. Identificar las barreras a la participación del padre/tutor en actividades escolares, incluyendo a los padres/tutores en desventaja económica, discapacitados, limitados en el idioma inglés, analfabetas, o pertenecientes a alguna raza o etnicidad minoritaria
 - f. Facilitar una mayor participación del padre/tutor ajustando los horarios de las juntas para adaptarse a las necesidades del padre/tutor y en la medida posible, proporcionar traducción o servicios de interpretación, transporte y/o cuidado de infantes
4. Entrenar a maestros y administradores, para que puedan comunicarse eficazmente con los padres/tutores (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Proporcionar desarrollo al personal escolar, para ayudar al personal a fortalecer comunicaciones bidireccionales con los padres/tutores, incluyendo padres/tutores con conocimiento limitado del inglés o educación formal limitada,
 - b. Solicitar la opinión de los padres/tutores con respecto al contenido en las actividades de desarrollo de personal, relativo a los comunicativos de hogar a escuela
5. Integrar programas de participación de padres en los planes escolares que tengan que ver con la responsabilidad académica

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Incluir estrategias de participación de padres en las reformas escolares o en las iniciativas de mejoras escolares
- b. Involucrar a los padres/tutores en los procesos de planificación escolares

Reglamento DISTRITO UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE FALLBROOK

Adoptado: El 26 de junio del 2006

Fallbrook, California,

Revisado: El 23 de junio del 2008

Analizado: El 22 de febrero del 2010